



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Jueves, 15 de octubre de 1964
Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 234

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes de esta Provincia reciban este Boletín Oficial dispondrán que se exhiba en su Ayuntamiento, donde permanecerá hasta el fin de cada semestre.

Los señores Secretarios cuidarán de conservar los números de este Boletín Oficial ordenadamente para su encuadernación, que tendrá lugar al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.496

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

Circular

Orden ministerial de 29 de septiembre de 1964 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Gallur.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Gallur, provincia de Zaragoza, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre ella y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación:

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Gallur, provincia de Zaragoza, por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias

Vereda de la Marga.
Vereda del monte Blanco.
Las dos veredas citadas tienen anchura de 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las expresadas vías figura en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo. Firme la presente clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias.

Tercero. Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1964.—
P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, octubre de 1964.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 4.502

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 17 del actual, a las diecinueve horas y treinta minutos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de octubre de 1964.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 4.500

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado celebrar subasta para enajenar diversos vehículos existentes en la torre de Brull.

Tipo de licitación en alza: El que se señala para cada vehículo en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días há-

biles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas hábiles de oficina. En este mismo lugar, plazo y horas, podrán presentarse las proposiciones para tomar parte en la subasta.

Fianza provisional: El 10 por 100 del precio de tasación de cada vehículo, a cuya adquisición se opte.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para su presentación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Zaragoza, 5 de octubre de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número, ante la Mesa de la subasta acude y, con el debido respeto, expone:

Que enterado del anuncio publicado para enajenar mediante subasta los vehículos existentes en la torre de Bruil y del pliego de condiciones que ha de regir en la misma, acepta todas y cada una de las obligaciones que en dicho pliego se estipulan, las que declara conocer y halla conforme.

Ofrece por el (1), marca, matrícula, la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(1) automóvil, camión.

Y para que conste, firma la presente oferta en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a de de 1964.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 4.501

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de ampliación de la estación elevadora de los depósitos de Torrero, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1964. El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.503

D. Ricardo Galve Peguero ha solicitado la devolución de la fianza depositada para responder del cumplimiento del contrato adjudicado en virtud de subasta relativo al suministro de carbón en el año 1963.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 6 de octubre de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.504

D. José Parra Casque, en calidad de consejero delegado de "Gráficas Iris", sociedad anónima, ha solicitado la devolución de la fianza depositada para responder del cumplimiento del contrato adjudicado en virtud de subasta relativo al suministro de cinco lotes de impresos en el año 1963.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 6 de octubre de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.512

Districto Minero

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:

Término municipal: Used. Días: 26 de octubre de 1964. Nombre de la mina y número del expediente: "San Vicente" número 2.183. Interesado: Eladio Marco Muel. Operación: Demarcación. Minas colindantes: Se ignora.

Término municipal: Lécera. Día: 27 de octubre de 1964. Nombre de la

mina y número del expediente: "Ampliación Tres Amigos" número 2.186. Interesado: Esteban Artigas y otros. Operación: Demarcación. Minas colindantes: "Tres Amigos" núm. 2.102. Interesados: Los mismos.

Término municipal: Torralba de Ribota. Día: 28 de octubre de 1964. Nombre de la mina y número del expediente: "María Isabel" número 2.300. Interesado: Gabriel Pérez Soriano. Operación: Demarcación. Minas colindantes: Ninguna.

Término municipal: Codos. Día: 29 de octubre de 1964. Nombre de la mina y número del expediente: "Mari Luz" número 2.297. Interesado: Angel Miravete. Operación: Demarcación. Minas colindantes: Ninguna.

Término municipal: Jarque. Día: 30 de octubre de 1964. Nombre de la mina y número del expediente: "San Roque" número 2.299. Interesado: A. Sierra y Emilio Alonso. Operación: Demarcación. Minas colindantes: Ninguna.

Zaragoza, 8 de octubre de 1964. — El Inspector general, Jefe del Distrito Minero, Santiago Baselga.

Núm. 4.497

Junta Provincial de Beneficencia

Fundación de D.^a Catalina Ruimonte

Por esta Junta se hace consignación de dotes para contraer matrimonio o ingresar en Religión entre parientes de la fundadora, y, a falta de ellas, para doncellas del lugar de Leciénena, convocando, en primer término, a las que por razón de parentesco con dicha señora se crean con derecho a los expresados beneficios, a fin de que dentro del plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja) en los días hábiles y horas de oficina.

Para el caso de que no solicite ninguna pariente o de que las solicitudes presentadas por éstas sean desestimadas por la Junta por no corresponder a las líneas llamadas por la fundadora, se convoca, a iguales efectos y por los mismos plazos, a las doncellas de Leciénena que tengan proyectado contraer matrimonio o ingresar en Religión, para que en igual forma presenten sus solicitudes en los días y

horas hábiles citados, ajustándose la concesión, si a ella hay lugar, a las siguientes condiciones:

1.^a Para solicitar la dote es circunstancia precisa que las doncellas pretendientes sean nacidas y bautizadas en Leciñena e hijas de vecinos o habitantes en dicho lugar, que lleven, por lo menos, tres años continuos de residencia o que, a falta de estas circunstancias, hubieren fallecido y sido enterrados en el término municipal.

2.^a El importe de la dote para matrimonio es de 235,28 pesetas y el de Religión, el doble de la cantidad anterior.

3.^a Las dotes serán concedidas por el orden o preferencia siguiente:

A) Las apellidadas Ruimonte.

B) Las apellidadas Latas.

C) En defecto de éstas, y para el resto de las solicitudes, se observará el orden de mayor pobreza.

4.^a No se pagará el importe de la dote hasta que las dotadas justifiquen haber oído la misa nupcial o profesado, teniendo obligación de mandar celebrar por el alma de la fundadora y sus difuntos una misa del Santo o de la fiesta del día en la iglesia de Leciñena, y de satisfacer de su peculio por caridad de la misma veinte sueldos a los Vicarios o Beneficiados de dicha Parroquia, según época, que habrán de presentar para percibir el importe de la dote.

Se hace constar que las dotes consignadas caducan al año de su concesión si dentro de él no se casan o profesan las dotadas, que tanto las instancias como la certificación de bautismo y demás documentos que se acompañan serán reintegrados con arreglo a la vigente Ley del timbre.

La circunstancia a que se refiere el apartado c) del número tercero deberá acreditarse con informe de los señores Alcalde, Juez municipal, y, en caso de discordia dirimirá el señor Cura párroco de la localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de octubre de 1964.— El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

Núm. 4.498

Fundación de Doña María Berdún

La Junta Provincial de Beneficencia, a la que se halla confiado el Patronato y administración de esta Fundación, hace consignación de pesetas 370 para pensión de estudios a parientes de la fundadora, y

a falta de estudiantes, para dotar doncellas, también deudas de la misma, que hayan de contraer matrimonio o ingresar en Religión, a cuyo efecto se publica la presente convocatoria, sujetándose a las condiciones y orden de prelación que siguen:

1.^o Los hijos descendientes de José Berdún (hermano de la testadora) y de Agustina Sancho (su mujer) que hayan de seguir estudios de Gramática, Artes, Cánones o Teología en Universidad aprobada. En defecto de ellos o de pariente capaz de obtener el legado, las hijas descendientes de los mismos José Berdún y Agustina Sancho para ayuda de matrimonio o de estado religioso.

2.^o La pensión de estudios se consignará por tiempo máximo de doce años, y caso de concurrir varios pretendientes se otorgará al que se considere más apto. Cualquiera que sea el agraciado, será obligado acreditar todos los años su aprovechamiento con justificación de los maestros, así como también su recogimiento, buen modo de proceder y que frecuenten los Sacramentos.

3.^o Si hay lugar a la consignación de dotes para matrimonio o Religión será condición precisa para percibirla que se justifique previamente haber contraído legítimo matrimonio o profesado canónicamente.

Los hijos y descendientes de Antonio Martín y Engracia Berdún, dentro de ellos sin prelación alguna, con las mismas distinciones de estudios y dotes de preferencia de los estudiantes.

5.^o A falta de parientes de la testadora, según los llamamientos expresados, los hijos e hijas del lugar de Leciñena, naturales y oriundos de dicho lugar, con las mismas prevenciones y calidades que quedan expresadas para los parientes.

6.^o Las solicitudes se admitirán en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja) durante el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a la misma deberán acompañar los documentos pertinentes a la justificación del derecho, todos ellos reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de octubre de 1964.— El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

Núm. 4.473

Estado Mayor Central del Ejército

Convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra.

1. Convocatoria y número de vacantes

Con arreglo a los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y a las Ordenes que la desarrollan, se anuncian 310 vacantes en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, para ser cubiertas por Suboficiales, clases de tropa, alumnos de las Escuelas de Formación Profesional y paisanos que lo deseen, siempre que cumplan las condiciones requeridas y en la proporción siguiente:

Suboficiales: 10 por 100.

Clases de tropa: 10 por 100.

Alumnos de las Escuelas de Formación: 70 por 100.

Paisanos: 10 por 100.

2. Incrementos

Las vacantes que con arreglo a los porcentajes señalados queden sin cubrir incrementarán automáticamente el reservado para los de las restantes precedencias, precisamente en el orden expuesto.

3. Distribución por especialidades

3.1. 1.^a Sección del Cuerpo.

Mecánicos electricistas de Transmisiones: 60.

Mecánicos electricistas montadores maquinistas: 20.

Mecánicos ajustadores de máquinas y herramientas: 20.

Mecánicos automovilistas montadores electricistas: 150.

Mecánicos automovilistas chapistas y soldadores - forjadores: 30.

3.2. 2.^a Sección del Cuerpo.

Guarnecedores: 30.

4. Instancias

Las instancias de los solicitantes, redactadas con arreglo al modelo inserto al final de la presente Orden, tendrán entrada en las respectivas Escuelas antes del día 5 de noviembre.

5. Exámenes

Los exámenes tendrán lugar en Madrid, a partir del día 1 de diciembre, en lugares, días y horas que oportunamente se darán a conocer a los aspirantes.

6. Tribunal de examen

El Tribunal de Examen estará presidido por el General segundo Jefe de la Dirección General de Instrucción y Enseñanza y compuesto por un Teniente coronel o Comandante médico y un Profesor de cada una de las Escuelas de Especialistas a las que afecta esta convocatoria, actuando de Secretario el más moderno.

7. Materias objeto de examen

Serán objeto de examen las materias siguientes:

7.1. Primer grupo: Igual para las dos Secciones del Cuerpo.

7.1.1. Reconocimiento médico con arreglo al cuadro de inutilidades vigente.

Eliminatorio.

Quedan excluidos del reconocimiento los aspirantes militares en activo.

7.1.2. Examen psicotécnico.

Meramente informativo y sin calificación.

7.2. Segundo grupo: Exclusivo para la primera Sección del Cuerpo.

7.2.1. Nociones de Gramática: Escritura al dictado de un párrafo sacado de un texto literario y análisis morfológico de una parte del mismo.

Calificación única de apto o no apto, sin calificación numérica.

Exceptuados los aspirantes suboficiales.

7.2.2. Nociones de Geografía de España: Examen oral de cinco a quince minutos sobre un tema concreto. Calificación numérica de 0 a 10. Exceptuados los aspirantes suboficiales.

7.2.3. Nociones de Historia de España: Edad Moderna y Epoca Contemporánea. Examen oral de cinco a quince minutos sobre un tema concreto. Calificación numérica de 0 a 10. Exceptuados los aspirantes suboficiales.

Nota media de Geografía e Historia y, en consecuencia, apto o no apto sin calificación numérica.

7.2.4. Matemáticas: Ejercicios prácticos de aplicación de las matemáticas elementales, orientados a la especialidad elegida por cada aspirante. Examen escrito. Cuatro horas de duración.

Diez problemas.

Calificación: Un punto por problema bien resuelto. Eliminación de los que no alcancen cinco puntos, como mínimo.

7.2.5. Dibujo: Un dibujo de tema y procedimiento afines con la especialidad elegida por cada aspirante. Calificación numérica de 0 a 10.

7.3. Segundo grupo: Exclusivo para la segunda Sección del Cuerpo.

Examen de cultura general.

Escritura al dictado (Ortografía).
Nociones elementales de Geografía e Historia de España.

Ejercicios prácticos de aplicación de las cuatro operaciones aritméticas con números enteros, decimales y fraccionarios.

Idem de regla de tres simple.

Conocimiento del sistema métrico decimal.

(Tres horas, ocho ejercicios). Un punto por ejercicio bien resuelto. Eliminación de los que no alcancen cinco puntos.

7.4. Tercer grupo.

7.4.1. Mecánicos electricistas de Transmisiones y montadores electricistas.

Nociones de electricidad.

7.4.2. Mecánicos ajustadores y chapistas - soldadores - forjadores. Tecnología mecánica en general y de las herramientas propias del oficio.

7.4.3. Guarnecedores. Prácticas de diferentes costuras. Costuras de enchapaduras de hebillaje. Costuras en tapicería y guarnecido.

Doblado y amoldado del cuero.

7.4.4. El examen consistirá en superar pruebas teórico-prácticas que conduzcan al conocimiento de la capacidad del aspirante para la especialidad elegida.

8. Cursos de formación

Previa la firma por los alumnos de un compromiso de enganche por siete años los de la primera Sección y por seis los de la segunda, contados a partir de 1 de enero de 1965; comenzarán el día 8 del mismo mes los cursos de formación subsiguientes a la superación del examen de ingreso, que serán dos y tendrán cada uno diez meses de duración.

9. Régimen de los cursos

El régimen durante los dos cursos será de internado para todos los alumnos.

No obstante, los suboficiales que así lo deseen podrán solicitar régimen del externado.

10. Graduación militar y prácticas

Superado el primer curso, los alumnos que no posean graduación militar recibirán la de cabo.

Superado el segundo, la de cabo primero, siendo entonces destinados todos a los Cuerpos, Centros o Dependencias que se designen para realizar en ellos un período de prácticas como auxiliares de suboficiales especialistas de dos años de duración.

11. Programa a desarrollar.

Durante los cursos se desarrollarán los programas aprobados por la Dirección General de Instrucción y Enseñanza y los de formación militar para el ascenso a cabo y a cabo primero para aquellos alumnos que no posean tales graduaciones.

12. Ascenso a Sargento.

Terminadas las prácticas y superando durante ellas el curso de aptitud militar para el ascenso a Sargento, previo informe favorable de los Jefes de los Cuerpos, Centros o Dependencias en los cuales se encuentren sirviendo, y mediante cómputo general de las conceptuaciones obtenidas en los dos cursos, serán nombrados Sargentos especialistas de tercera y escalafonados en la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

13. Final del compromiso

Tanto los de la primera Sección como los de la segunda permanecerán en la categoría de Sargento hasta agotar el plazo de siete y seis años de su compromiso, respectivamente, pudiendo optar entonces por el licenciamiento o por el ingreso definitivo en el Cuerpo. La opción por lo primero llevará consigo el disfrute del empleo de Sargento especialista de tercera a efectos de movilización. La opción por lo segundo, el de todos los beneficios de la Ley de creación, aplicados a partir de la fecha de ascenso a Sargento.

14. Baja en las escuelas.

Repetición de cursos.

14.1. Por mal comportamiento.

Los alumnos que por mala conducta sean dados de baja en las Escuelas quedarán en la situación militar que les corresponda, siéndoles de abono el tiempo servido.

14.2. Por calificaciones insuficientes.

Los que por aplicación o aprovechamiento insuficientes no lograsen superar las conceptuaciones mínimas de los exámenes finales del primer curso serán baja en la Escuela, quedando en la situación militar que les corresponda, siéndoles de abono el tiempo servido.

Los que no superen el segundo curso o el período de prácticas podrán repetir uno u otro por una sola vez, siendo baja si no logran superarlo, quedando entonces en la situación militar correspondiente, con abono del tiempo servido.

14.3. Por enfermedad.

Tanto los cursos como el período de prácticas podrán repetirse una vez por enfermedad cuando ésta haya producido un número de faltas superior a un tercio de los días hábiles de clase.

15. Difusión de esta Orden.

Los Capitanes Generales y Teniente General Jefe del Ejército del Norte de Africa difundirán esta convocatoria no sólo entre la población militar de sus territorios, sino también, previo acuerdo con las Autoridades civiles, entre la civil de los mismos, al objeto de que sea ampliamente conocida.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.—
Menéndez.

Modelo de instancia

Ilmo. señor

..... (1), natural de (2), provincia de (3), con residencia en (4), y domicilio en (5), de (6), años de edad (7), a V. I., con el debido respeto, expone:

Que deseando tomar parte en la convocatoria para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, publicada por Orden de 30 de septiembre de 1964 ("Diario Oficial" número 223), es por lo que

Suplica a V. I. se digne admitirlo a la mencionada convocatoria en la especialidad de

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 1964.

Ilustrísimo señor Director de la Escuela de Formación de Especialistas.
..... (8) (9) Madrid.

Reverso de la instancia

Documentos que se adjuntan a la presente instancia:

1. 2. 3. 4. 5. (10).

Notas

(1) Nombre y dos apellidos.

(2), (3), (4), (5) y (6) Datos personales, de residencia y domicilio.

(7) Los aspirantes militares expresarán su categoría, situación y destino.

Los alumnos de las Escuelas de Formación Profesional lo harán constar.

Los paisanos dejarán en blanco esta línea.

(8) Especialidad elegida.

(9) Localización de la Escuela.

Electricistas de Transmisiones: Parque Central de Transmisiones.

Automovilistas montadores y chapistas - soldadores - forjadores: Escuela de Formación Profesional de Automovilismo de Carabanchel.

Guarnecedores: Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Mecánicos electricistas montadores maquinistas y mecánicos ajustadores de máquinas y herramientas: Parque Central de Ingenieros.

(10) Documentos.

Aspirantes militares en activo:

Exclusivamente un informe del Jefe del Cuerpo en el que se haga constar explícitamente la aptitud del aspirante para el ejercicio de la especialidad elegida, así como su comportamiento militar y civil.

El resto de los aspirantes unirán:

Partida de bautismo.

Certificado de nacimiento.

Autorización paterna, caso de ser menores de edad.

Certificación de antecedentes penales.

Certificados académicos o documentos que acrediten sus estudios o prácticas en la especialidad elegida o en oficios afines con ella.

Observaciones.

Los documentos citados en la nota (10) pueden unirse o no a la presentación de la instancia, siendo imprescindible su presentación en el caso de obtener plaza.

Núm. 4.420

Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de septiembre de 1964.

(Continuación: véase "B. O." núm. 232)

4.693. Zaragoza. — Mariano Sánchez Mata.
4.699. Zaragoza. — Carlos Soriano Colás.
4.700. Zaragoza. — Agustín Marzo Ocón.
4.701. Zaragoza. — Víctor Oliva Moreno.
4.702. Zaragoza. — Jesús Ara Burillo.
4.703. Zaragoza. — Félix Estaún Clavero.
4.704. Zaragoza. — Plácido Ferrer Lasheras.
4.705. Zaragoza. — Fernando Artacho Florín.
4.706. Zaragoza. — Julio Estaún Clavero.
4.707. Zaragoza. — Manuel Miguel Vallespín.
4.708. Zaragoza. — Francisco Díaz Bandrés.
4.709. Alfocea. — Daniel Blanque Guillén.
4.710. Alhama de Aragón. — Ramón Betrián Moreno.
4.711. Ariza. — José Gaceo Pérez.
4.712. Ariza. — Jesús Magdalena Flores.
4.713. Ariza. — Cándido Gracia Lozano.
4.714. Calatayud. — Manuel Díaz Gil.
4.715. Carenas. — Domingo Bueno Cortés.
4.716. Carenas. — Siro Romero Gil.
4.717. Zaragoza. — Blas Gracia Aparicio.
4.718. Casetas. — Mariano Agustín Sánchez.
4.719. Cetina. — Manuel Cano Millán.
4.720. Codo. — Francisco Ascaso Val.

4.721. Chodes. — Francisco Ibáñez Lafuente.
4.722. Daroca. — Francisco García Francés.
4.723. Daroca. — Angel Gracia Saúco.
4.724. Ejea de los Caballeros. — Nicolás Luna Casabona.
4.725. Ejea de los Caballeros. — Enrique Guerrero Padilla.
4.726. El Burgo de Ebro. — Manuel Calpe Valiente.
4.727. Gallur. — Angel Belío Sancho.
4.728. Gallur. — Pablo Román Ainaga.
4.729. Garrapinillos. — Tomás Bailera Tercero.
4.730. Garrapinillos. — José Aparicio Mastero.
4.731. Garrapinillos. — José Gracia Latorre.
4.732. Garrapinillos. — Tomás Cruces Lobera.
4.733. Grisel. — Jesús Martínez Magallón.
4.734. La Vilueña. — Luis Sebastián Estella.
4.735. Lituénigo. — José María Aguerri Martínez.
4.736. Magallón. — Lorenzo Martínez Lázaro.
4.737. Malón. — Pedro Magaña Mesa.
4.738. Malón. — Orencio Baigorri Angós.
4.739. Mallén. — Orencio López Contín.
4.740. Mequinenza. — José Roca Borbón.
4.741. Mequinenza. — José Ferrer Sanz.
4.742. Mequinenza. — Santiago Colén Navarro.
4.743. Mequinenza. — César Santolaria Soler.
4.744. Mequinenza. — Aurelio Cuchi Roca.
4.745. Mequinenza. — Antonio Vidallet Ibarz.
4.746. Mequinenza. — Joaquín Cherto Llauradó.
4.747. Monreal de Ariza. — José Santander Bailón.
4.748. Montañana. — José López Clavero.
4.749. Morata de Jalón. — Tomás Larena Esteban.
4.750. Morata de Jalón. — Emilio Lázaro Labarta.
4.751. Murero. — Serafín Gil Gracia.
4.752. Pina de Ebro. — Emilio Grasa Ferrer.

- 4.753. Pina de Ebro. — Agustín Cortés Aguilar.
 4.754. Plasencia de Jalón. — Daniel Pérez Lasheras.
 4.755. Ricla. — Joaquín Sánchez Tejedor.
 4.756. Salvatierra de Esca. — José Hualde Glaría.
 4.757. Sierra de Luna. — Jesús Pérez Laita.
 4.758. Sigüés. — Joaquín Pérez Glaría.
 4.759. Tarazona. — Santiago Tiburcio Mañero Rubio.
 4.760. Tarazona. — Fernando Martínez Marquina.
 4.761. Tauste. — Mariano Láinez Sánchez.
 4.762. Tauste. — Fermín Sáez Sanmartín.
 4.763. Utebo. — Tomás Serrano Muñoz.
 4.764. Utebo. — Lorenzo Cerrada Picapeo.
 4.765. Villarreal de Huerva. — Cecilio López Turmo.

DIA 10

- 4.766. Cabolafuente. — Alejandro Benito Alonso.
 4.767. Casetas. — Luis Guía Bailera.
 4.768. Ejea. — Jerónimo Vinuesa de Miguel.
 4.769. Juslibol. — Javier Maza Lasala.
 4.770. La Vilueña. — Eduardo Sánchez Bernal.
 4.771. Luceni. — Aniceto Prades Cemillán.
 4.772. Mallén. — Agustín Serrano Gómez.
 4.773. Mallén. — José María Baigorri Heredia.
 4.774. Mequinenza. — José Joaquín Sánchez.
 4.775. Sisamón. — Andrés Lozano Mendoza.
 4.776. Sobradíel. — Jesús Eizaguerrí Arjol.
 4.777. Tabuena. — Melchor Mareca Chueca.
 4.778. Zuera. — Domingo Marifóns Muñoz.
 4.779. Zaragoza. — Valero Salvador Andaluz.
 4.780. Zaragoza. — Carlos Cucalón Ibáñez.
 4.781. Zaragoza. — Silvestre Benedí Berdejo.
 4.782. Zaragoza. — Ernesto Suñer Casaus.
 4.783. Zaragoza. — Manuel Palacín Arcega.
 4.784. Zaragoza. — Jesús Causapé Aina.
 4.785. Zaragoza. — Joaquín Lurbe Cubel.
 4.786. Zaragoza. — Silverio Laborda Pasamar.
 4.787. Zaragoza. — Miguel Castellnou Gómez.
 4.788. Zaragoza. — Francisco Aznar Zuco.
 4.789. Zaragoza. — Alfonso Juan Villanueva Gaspar.
 4.790. Zaragoza. — Ricardo Ajoín Alberueta.
 4.791. Godojos. — Fernando Millán Alda.
 4.792. Godojos. — Salvador Cebolla Gutiérrez.

DIA 11

- 4.793. Aguarón. — José Marco Tapia.
 4.794. Ainzón. — Claudio Andía Sancho.
 4.795. Alcalá de Moncayo. — José Cuenca Pola.
 4.796. Alfamén. — Bernardo Arnal Sánchez.
 4.797. Alfocea. — Emilio Guillén Villanueva.
 4.798. Biel. — Julián Otal Otal.
 4.799. Biota. — Jesús Benedicto Atrián.
 4.800. Biota. — Bernardo Sanz Erles.
 4.801. Calatayud. — Jorge Cisneros Sancho.
 4.802. Cariñena. — Antonio Valios Gutiérrez.
 4.803. Cariñena. — José Castillo Garcés.
 4.804. Casetas. — Fernando Liso Puchán.
 4.805. Cervera de la Cañada. — Manuel Paesa Abad.
 4.806. Ejea. — Jesús Baquero Lafora.
 4.807. Ejea. — Mariano Barrena López.
 4.808. Ejea. — Juan Abadía Apuntaté.
 4.809. Ejea. — Isidro Cortés Ladrero.
 4.810. El Burgo de Ebro. — Agustín Gracia Ponz.
 4.811. El Frasno. — José Maestro Tejedor.
 4.812. Embid de Ariza. — Mauricio Soria Latorre.
 4.813. Escatrón. — Felipe Fernández Martínez.
 4.814. Fréscano. — Angel Guerrero Beltrán.

- 4.815. Illueca. — Isidoro Sánchez Asensio.
 4.816. Illueca. — Angel Zapata Inés.
 4.817. Jarque. — Manuel Franco Cardiel.
 4.818. La Cartuja. — Joaquín Palau Pérez.
 4.819. Los Fayos. — Enrique Asensio García.
 4.820. Luceni. — Manuel Duró Bernal.
 4.821. Maella. — Antonio Gazulla Frígola.
 4.822. Mainar. — Joaquín Báguena Calvo.
 4.823. Mallén. — Pablo Martínez Lalaguna.
 4.824. Mequinenza. — Joaquín Cherto Roca.
 4.825. Mequinenza. — Francisco Copóns Reves.
 4.826. Mequinenza. — Indalecio García Martínez.
 4.827. Mequinenza. — Manuel Sagarra Arán.
 4.828. Miedes de Aragón. — Martín Lorente Bonet.
 4.829. Pedrola. — Vidal Escalada Garijo.
 4.830. Peñaflo. — Antonio Merino Marqués.
 4.831. Peñaflo. — Joaquín Salvador Soláns.
 4.832. San Juan de Mozarrifar. — José París Muñío.
 4.833. San Mateo. — Antonio Callén Ortiz.
 4.834. San Mateo. — José Fuertes Mata.
 4.835. San Mateo. — Mariano Gallén del Prim.
 4.836. San Mateo. — José González Ortiz.
 4.837. Sediles. — Diego Martínez Martínez.
 4.838. Sobradíel. — Justo Gracia Pinilla.
 4.839. Sofuentes. — Santiago Remón Giménez.
 4.840. Sos del Rey Católico. — Fulgencio Baquero Les.
 4.841. Torrijo de la Cañada. — Mariano Cobeta Alonso.
 4.842. Utebo. — Gregorio Guillén Pisa.
 4.843. Villalba de Perejil. — Fernando Francia de Pablo.
 4.844. Villarroya de la Sierra. — Angel Laguna Cañón.
 4.845. Zuera. — Pascual Sanz Acín.
 4.846. Zaragoza. — Mariano Ruiz Gotor.
 4.847. Zaragoza. — Crispulo Mara Lanuza.
 4.848. Zaragoza. — Juan Navarro Calomarde.
 4.849. Zaragoza. — Justo Chueca Bona.
 4.850. Zaragoza. — Rafael Pérez-Aramendía Cebolla.
 4.851. Zaragoza. — Manuel Ramón Baselga de Yarza.
 4.852. Zaragoza. — Eusebio Aguilar Moliner.
 4.853. Zaragoza. — Manuel Aragüés Llanas.
 4.854. Zaragoza. — Rafael Andréu Goicoechea.
 4.855. Zaragoza. — Eladio Morales Usón.
 4.856. Zaragoza. — Isidro Fernández Soria.
 4.857. Zaragoza. — Jesús Sedano Cuesta.
 4.858. Zaragoza. — Gregorio Agudo Clavero.
 4.859. Zaragoza. — Manuel Gascón Millán.
 4.860. Zaragoza. — Julián Gállego Giménez.
 4.861. Zaragoza. — Alfredo Morer Uriol.

DIA 12

- 4.862. Zaragoza. — Angel Lahoz Sancho.
 4.863. Zaragoza. — Primitivo Pardo Ferrer.
 4.864. Zaragoza. — Isidro Martínez Munárriz.
 4.865. Zaragoza. — Jesús Ferruz Casorrán.
 4.866. Zaragoza. — Angel Cajal Martínez.
 4.867. Zaragoza. — Domingo Pérez Muñoz.
 4.868. Zaragoza. — Francisco Masía Niubo.
 4.869. Zaragoza. — Fidel Melguizo Mainar.
 4.870. Zaragoza. — Juan Moreno Barceló.
 4.871. Zaragoza. — Emilio Elvira de las Heras.
 4.872. Zaragoza. — Fermín Lorente Morata.
 4.873. Zaragoza. — Gregorio Madurga Orte.
 4.874. Zaragoza. — Luis Enrique Quiñones Pacheco.
 4.875. Zaragoza. — Amado García Ramo.
 4.876. Zaragoza. — Jesús Murillo Sampietro.
 4.877. Zaragoza. — Francisco Doñate Blasco.
 4.878. Aranda de Moncayo. — Dionisio Calavia Lahoz.
 4.879. Azuara. — Jesús Baquero Lahoz.

- 4.880. Bardallur. — Vicente Gil Marcén.
 4.881. Bisimbre. — Lorenzo Melerø Francés.
 4.882. Cariñena. — Manuel Gutiérrez Cebrián.
 4.883. Calatayud. — Blas Núñez Yagüe.
 4.884. Calatayud. — Vicente Rausell Martínez.
 4.885. Calatayud. — Antonio García Heredero.
 4.886. Calatayud. — José Blasco Cabello.
 4.887. Calatayud. — Isaías Delgado Lafuente.
 4.888. Calatayud. — Eutiquio Angel Herrero Andrés.
 4.889. Calatorao. — Adolfo Fondón Gonzalvo.
 4.890. Cervera de la Cañada. — Isaac Barbero Vela.
 4.891. Ejea de los Caballeros. — Emilio Cardona Iñiguez.
 4.892. Ejea. — Florencio Miguel Burgos.
 4.893. Ejea de los Caballeros. — Benito Calvo Tolosana.
 4.894. Embid de la Ribera. — Jesús Latorre Latorre.
 4.895. Embid de la Ribera. — José Manuel Urgel Andáuz.
 4.896. Fayón. — José Pubili Bordas.
 4.897. Fayón. — Emilio Pubili Bordas.
 4.898. Figueruelas. — Lorenzo Oliveros García.
 4.899. Fuentes de Ebro. — José Casanova Cardiel.
 4.900. Gallur. — Manuel Lostao González.
 4.901. Gallur. — José Moreno Navarro.
 4.902. Gallur. — Vicente Pasamar Bonilla.
 4.903. Gallur. — Juan Balabasquer García.
 4.904. Garrapinillos. — Eduardo García García.
 4.905. Gelsa de Ebro. — Agustín Usón Nuviala.
 4.906. Grisén. — Antonio Lahoz González.
 4.907. Jarque. — Julián Franco Cardiel.
 4.908. Luceni. — Antonio Ríos Lobera.
 4.909. Maluenda. — José Florentín Gállego.
 4.910. Mallén. — Jesús Pardo Puncel.
 4.911. Mallén. — Juan Cerdán Lerín.
 4.912. Monegrillo. — Antonio Pelet Laguna.
 4.913. Monegrillo. — Tomás Pelet Larrés.
 4.914. Monreal de Ariza. — Froilán Palacios Arteche.
 4.915. Munébrega. — Luis Andrés Navarro.
 4.916. Ontinar del Salz. — Pablo Sisamón Gutiérrez.
 4.917. Peñafior de Gállego. — Antonio Salvador Soláns.
 4.918. Peñafior de Gállego. — Pablo Salvador Soláns.
 4.919. Rivas. — Mariano Lamarca Sauras.
 4.920. Sabiñán. — Carmelo Perales Arévalo.
 4.921. San Mateo de Gállego. — Ignacio Fuertes Paúl.
 4.922. San Mateo de Gállego. — Mariano Tolosa Aranda.
 4.923. Sástago. — Homero Máñez Tarín.
 4.924. Sástago. — Miguel Guillén Yus.
 4.925. Tauste. — Domingo Valeta Sansuán.
 4.926. Tierga. — Miguel Rodrigo Blasco.
 4.927. Tierga. — Félix Gustavo Alvarez Gómez.
 4.928. Utebo. — Arturo Cortés Soler.
 4.929. Utebo. — Jacinto Izquierdo Gracia.
 4.930. Villalengua. — Alfredo Delgado Elipe.
 4.931. Villamayor. — Pascual Bielsa Lozano.
 4.932. Villanueva de Gállego. — Antonio Gracia Arnas.

DIA 14

- 4.933. Alagón. — Agustín Lahuerta García.
 4.934. Alcalá. — Victoriano Pascual Abán.
 4.935. Alhama de Aragón. — Miguel Marco Ortiz.
 4.936. Añón de Moncayo. — Justo Pérez Pérez.
 4.937. Aranda de Moncayo. — Tomás Vela Marín.
 4.938. Azuara. — Justo Castro Alconchel.
 4.939. Bardallur. — Agustín Gil Aznar.
 4.940. Borja. — Pedro Angel Sancho Soria.
 4.941. Borja. — Jesús Sánchez Murillo.
 4.942. Borja. — Eduardo José Larriba Martínez.
 4.943. Bureta. — Jesús Sánchez García.
 4.944. El Bayo. — Angel Abadía Urzola.

- 4.945. Embid de la Ribera. — Rufino Orna Fraile.
 4.946. Epila. — Jesús García García.
 4.947. Escatrón. — Luis Franco Pozar.
 4.948. Farlete. — Manuel Frau Puértolas.
 4.949. Fuentes de Ebro. — Joaquín Lizano Lafuente.
 4.950. Fuentes de Ebro. — Bernardo Larrosa Aguirán.
 4.951. Gelsa de Ebro. — Juan Marquina Pérez.
 4.952. Gelsa de Ebro. — José Berenguer Pérez.
 4.953. Herrera de los Navarros. — Victoriano Baleg Zaragoza.
 4.954. La Cartuja Baja. — Gabriel Trasobares Aznar.
 4.955. La Zaida. — Eduardo Ariño Monforte.
 4.956. Lumpiaque. — Jesús Adiego Domínguez.
 4.957. Mallén. — Tomás Lerín Serrano.
 4.958. Monterde. — Gaspar Jesús Ramón Lavilla.
 4.959. Nombrevilla. — Nicolás Blas del Patrocinio.
 4.960. Nuévalos. — Felipe Marquina Martínez.
 4.961. San Mateo de Gállego. — Mariano Miravete Mayoral.
 4.962. Santa Cruz de Moncayo. — Ernesto Berges Calvo.
 4.963. Santa Isabel. — Teodoro Gil Pellicena.
 4.964. Sástago. — Víctor Blasco Costán.
 4.965. Tarazona. — Jesús Magallón Macaya.
 4.966. Sos del Rey Católico. — Saturnino Pérez Baquero.
 4.967. Tosos. — Enrique Mainar González.
 4.968. Utebo. — Francisco Javier Feringán Adiego.
 4.969. Villafranca. — Orencio Castellón Larrosa.
 4.970. Terrer. — Agustín Cantarero Rubio.
 4.971. Villamayor. — Julián Almerge Mayoral.
 4.972. Villamayor. — Julián Oliveros Sacacia.
 4.973. Zuera. — Silvestre Angoy Murillo.
 4.974. Zuera. — Antonio Bienzobas Pardo.
 4.975. Zaragoza. — Antonio Villanueva Herrero.
 4.976. Zaragoza. — Jesús Calvo Bielsa.
 4.977. Zaragoza. — Mariano Adán Quílez.
 4.978. Zaragoza. — Mariano Adán Lahoz.
 4.979. Zaragoza. — Amador Giménez Carbonel.
 4.980. Movera. — Emilio Muñoz Asensio.
 4.981. Zaragoza. — Manuel Malo López.
 4.982. Zaragoza. — Julio Guillén Castillo.
 4.983. Zaragoza. — José Jiménez Supervía.
 4.984. Zaragoza. — Luis Grávalos Calvo.
 4.985. Zaragoza. — Benjamín Lasala Barbod.
 4.986. Zaragoza. — Inocencio Pina Huertos.
 4.987. Zaragoza. — Jesús Peñalosa Sierra.
 4.988. Zaragoza. — Antonio Royo Calvo.
 4.989. Zaragoza. — Ernesto Escartín Escartín.
 4.990. Zaragoza. — José García Gracia.
 4.991. Zaragoza. — José Recaj Ara.
 4.992. Zaragoza. — Adolfo Arnedo Palacios.
 4.993. Zaragoza. — Emilio Moliner Guillén.

DIA 15

- 4.994. Zaragoza. — José Vicente García Gómez.
 4.995. Zaragoza. — Pablo Marín Lon.
 4.996. Zaragoza. — Eduardo Fernández Garde.
 4.997. Zaragoza. — Gregorio Ezquerro Donoso.
 4.998. Zaragoza. — Blas Castillo Tobajas.
 4.999. Zaragoza. — Manuel Aguilar Godía.
 5.000. Zaragoza. — Emilio Marqués Salueña.
 5.001. Zaragoza. — Casimiro Bravo Sánchez.
 5.002. Zaragoza. — José Pérez Lázaro.
 5.003. Zaragoza. — Luis Pérez Taberna.
 5.004. Zaragoza. — Matías López Ayuda.
 5.005. Zaragoza. — Antonio Irigoyen Lobera.
 5.006. Zaragoza. — José Berna Quintana.
 5.007. Zaragoza. — Enrique Beltrán Parrilla.
 5.008. Zaragoza. — Luis Barreiro Soria.

- 5.009. Zaragoza. — Simeón Aísa Sanmartín.
 5.010. Zaragoza. — Joaquín Pérez Sánchez.
 5.011. Zaragoza. — Francisco Pinilla Luna.
 5.012. Zaragoza. — José Galindo Aznar.
 5.013. Zaragoza. — Angel Aparicio Vilellas.
 5.014. Zaragoza. — Francisco Buil Paradera.
 5.015. Zaragoza. — Antonio Díaz Corellano.
 5.016. Zaragoza. — Primitivo Ferrer Guill.
 5.017. Zaragoza. — Abel Chopo Quílez.
 5.018. Zaragoza. — Alberto Hachteke Hall.
 5.019. Zaragoza. — Antonio García Caspe.
 5.020. Zaragoza. — Joaquín Gascón Solsona.
 5.021. Zaragoza. — Antonio Almudí Estaún.
 5.022. Tarazona. — Angel Calvo Coscolín.
 5.023. Alagón. — Raimundo Galindo Martínez.
 5.024. Alagón. — Francisco Ruiz Berges.
 5.025. Alfamén. — José Longares Arnal.
 5.026. Alhama de Aragón. — Andrés Ortega Alonso.
 5.027. Ardisa. — Ramón Laita Bergua.
 5.028. Belmonte. — Maximiliano Júlvez Catalán.
 5.029. Castejón de Valdejasa. — José Ruiz García.
 5.030. Cervera de la Cañada. — Manuel Villarte Marín.
 5.031. Ejea. — Ramón Abadía Sierra.
 5.032. Ejea. — Domingo Laborda Casanova.
 5.033. Ejea. — Julián Lázaro Peralta.
 5.034. Ejea. — Ricardo Romeo Betoré.
 5.035. El Burgo de Ebro. — Remigio Ferrer Aguilar.
 5.036. Embid. — Francisco López Latorre.
 5.037. Encinacorba. — Cesáreo Sancho Guzmán.
 5.038. Escatrón. — Pedro Juan Serrano.
 5.039. Gallur. — Francisco Lumbreras Moreno.
 5.040. Gelsa de Ebro. — Mariano Manuel Usón.
 5.041. La Vilueña. — Jesús Sebastián Polo.
 5.042. Las Pedrosas. — Cirilo Jalle Cabestré.
 5.043. Mallén. — José L. Pérez Celdrán.
 5.044. Mallén. — José Pardo Puncel.
 5.045. Mediana de Aragón. — Luis González Pellicer.
 5.046. Monegrillo. — Aurelio Pes Borraz.
 5.047. Morata de Jiloca. — Manuel Andaluz Arévalo.
 5.048. Morata de Jiloca. — Atanasio Lafuente Lázaro.
 5.049. Pina de Ebro. — Juan Villanueva Gayán.
 5.050. Sádaba. — Francisco Cirec Andériz.
 5.051. Tarazona. — Benito Aparicio Guerra.
 5.052. Tauste. — Luciano Antoñanzas Cabestré.
 5.053. Tosos. — Salvador Landa Martínez.
 5.054. Utebo. — Silvestre Tamé Lacoma.
 5.055. Villamayor. — Gregorio Blanco Almerge.
 5.056. Villafranca de Ebro. — José Capapey Falcón.
- DIA 16
- 5.057. Alagón. — Luciano García Sobreviela.
 5.058. Ardisa. — José Lanzarote Marco.
 5.059. Borja. — Julián Muro Ispa.
 5.060. Borja. — Domingo Iguarben Andía.
 5.061. Borja. — Julián Pérez Martínez.
 5.062. Borja. — Lorenzo Ortiz Montolio.
- 5.063. Borja. — Honorato García Chueca.
 5.064. Borja. — Marcelino Andía Mínguez.
 5.065. Borja. — Luis Zapata Bureta.
 5.066. Bujaraloz. — Jesús Lupón Rigabert.
 5.067. Bujaraloz. — Eliseo Sánchez Sánchez.
 5.068. Bureta. — Lorenzo Sánchez Domínguez.
 5.069. Cadrete. — Martín Corzán Casanova.
 5.070. Calatayud. — Joaquín Luis Callejero Franco.
 5.071. Calatayud. — Pedro Muñoz Jodra.
 5.072. Caspe. — José Poblador Cardona.
 5.073. Caspe. — Marcelino Martín Ortiz.
 5.074. Caspe. — Eladio Picazos Dueso.
 5.075. Cervera de la Cañada. — José Esteban Cigüela.
 5.076. Ejea. — Eusebio Baquedano Serrano.
 5.077. Encinacorba. — Clemente Casanova Gracia.
 5.078. Epila. — Antonio Bernal Ondiviela.
 5.079. Fuendejalón. — José L. Sanz Diago.
 5.080. Fuentes de Ebro. — Francisco Viamonte Miguel.
 5.081. Fuentes de Ebro. — Sabino Sánchez Aranda.
 5.082. Gallur. — Luis Aznar Alduain.
 5.083. Gallur. — Luis Lostao Martín.
 5.084. Herrera de los Navarros. — Hilario Gil Fleta.
 5.085. La Almunia de Doña Godina. — Antonio Arteaga Aznar.
- 5.086. Leciñena. — Angel Marcén Albero.
 5.087. Lituénigo. — Emiliano Lapuente Giménez.
 5.088. Maluenda. — Félix Aldea Ortiz.
 5.089. Movera. — Feliciano González Bernia Pérez.
 5.090. Ontinar del Salz. — José María Roca Labrador.
 5.091. Pozuelo de Aragón. — Luis Morales Remón.
 5.092. Sádaba. — Enrique Martínez Gil.
 5.093. Sos del Rey Católico. — Fernando Machín Almárcegui.
 5.094. Sos del Rey Católico. — Amadeo Sangorrín Miranda.
 5.095. Sos del Rey Católico. — Julio Domínguez Lafita.
 5.096. Sos del Rey Católico. — Pedro Learte Cortés.
 5.097. Sos del Rey Católico. — Gregorio Remón Bueno.
 5.098. Torralba de Ribota. — Vicente Ibáñez Martín.
 5.099. Villamayor. — Manuel Ostáriz Forcén.
 5.100. Zaragoza. — Enrique Ferrer Ballesteros.
 5.101. Zaragoza. — Pedro Fernández Latorre.
 5.102. Zaragoza. — Angel Jurado Villanueva.
 5.103. Zaragoza. — Ricardo Rando Martín.
 5.104. Zaragoza. — Agustín Cañadella Tapetado.
 5.105. Zaragoza. — Antonio Rivas Valera.
 5.106. Zaragoza. — Aurelio de Lasheras Pérez.
 5.107. Zaragoza. — Gustavo Sastre Miravete.
 5.108. Zaragoza. — Ernesto López Fernández.
 5.109. Zaragoza. — Julián Lapeña López.
 5.110. Zaragoza. — José Tafalla Navarro.
 5.111. Zaragoza. — Manuel Pey Planas.
 5.112. Zaragoza. — Ismael Martínez Fernando.
 5.113. Zaragoza. — Lorenzo Pintanel Nogueras.
 5.114. Zaragoza. — Conrado Berdú Poveda.
 5.115. Zaragoza. — Gregorio Serrano San Miguel.

(Continuará)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
 Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que
 no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción;
 en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220
Año	400
Especial para Ayuntamientos: Año	350

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones